

Acta N° 1: Constitución y Funcionamiento de la Junta Electoral para el Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba, adaptado a la **Ley 4806** y los estatutos correspondientes.

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA ELECTORAL

COLEGIO ODONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Ley N° 4806

En la ciudad de Córdoba, a los 17 días del mes de marzo del año 2025, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede del Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba los profesionales designados conforme lo dispuesto en el **Artículo 6, inciso h** de la **Ley 4806**, con el objeto de **constituir formalmente la Junta Electoral** que tendrá a su cargo la organización y fiscalización del proceso electoral para la renovación de autoridades del Colegio.

1. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

En cumplimiento de la normativa vigente, el **Consejo Directivo** ha procedido al sorteo de los tres miembros que conformarán la **Junta Electoral**, siendo designados los siguientes odontólogos. Asimismo, los tres miembros han acordado distribuir los roles para conformar el tribunal:

- **Presidente de la Junta Electoral:** __PABLO GIGENA__ (DNI: __22561242__)
- **Secretaria:** __CORREA MARIA CECILIA__ (DNI: __31341915__)
- **Vocal:** __CAROLINA VILLALBA__ (DNI: __24368871__)

El **Presidente de la Junta Electoral** asume la representación del cuerpo y tiene la facultad de coordinar y firmar las comunicaciones oficiales.

2. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL

De conformidad con lo establecido en la **Ley 4806** y el Estatuto del Colegio Odontológico de Córdoba, la Junta Electoral tendrá a su cargo:

1. **Convocar a elecciones** y publicar el cronograma electoral con los plazos correspondientes. (**Art. 6, inciso h**).
2. **Elaborar y publicar el padrón electoral** con al menos 15 días de anticipación, permitiendo impugnaciones y correcciones. (**Art. 21**).
3. **Recepcionar y verificar la presentación de listas de candidatos**, garantizando que cumplan con los requisitos estatutarios. (**Art. 6, inciso h**).
4. **Resolver impugnaciones o reclamos presentados** contra las listas candidatas. (**Art. 6, inciso h**).

5. **Organizar y fiscalizar la jornada electoral**, garantizando la transparencia del proceso. (Art. 6, inciso h).
6. **Supervisar el escrutinio**, confeccionar el acta de resultados y proclamar a los ganadores. (Art. 6, inciso h).
7. **Entregar los diplomas a los candidatos electos**. (Art. 6, inciso h).
8. **Convocar a la Asamblea General Constitutiva** para la asunción de nuevas autoridades. (Art. 6, inciso i).

3. CRONOGRAMA ELECTORAL PROPUESTO

La Junta Electoral establece el siguiente cronograma tentativo para el desarrollo del proceso electoral:

CRONOGRAMA ELECTORAL PROPUESTO

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria a elecciones y Conformación de JUNTA ELECTORAL	_7_ de __MARZO_ de 2025
Exhibición del padrón electoral para impugnaciones (Art. 21)	21_ de __MARZO_ de 2025
Cierre del período de impugnaciones al padrón	15_ de _ABRIL_ de 2025
Publicación del padrón definitivo	30_ de _ABRIL_ de 2025
Inicio del período de presentación de listas	_8_ de _ABRIL_ de 2025
Cierre del período de presentación de listas (Art. 6, h)	_8_ de __MAYO_ de 2025
Plazo para impugnaciones y subsanación de listas	_14_ de _MAYO_ de 2025
Aprobación y publicación de listas oficiales	_16_ de __MAYO_ de 2025
Jornada Electoral (día de votación) (Art. 6, h)	_30_ de __MAYO_ de 2025
Escrutinio y oficialización de ganadores CBA	_30_ de __MAYO_ de 2025
Escrutinio y oficialización de ganadores INTERIOR	_13_ de __JUNIO_ de 2025
Asamblea General Constitutiva del nuevo Consejo Directivo (Art. 6, i)	_25_ de _JULIO_ de 2025

La Junta Electoral se compromete a respetar los plazos y normas establecidas para garantizar la **transparencia y legalidad** del proceso.

4. ACTIVIDADES GENERALES

Con el fin de optimizar la comunicación y garantizar un canal oficial para todas las consultas, presentaciones y notificaciones relacionadas con el proceso electoral, la Junta Electoral del Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba ha habilitado el correo electrónico **copcjuntaelectoral@gmail.com**. Este medio será utilizado exclusivamente para la recepción y envío de información oficial, facilitando así la coordinación con los delegados departamentales, los colegiados y demás actores involucrados en el proceso. Se envió a confeccionar un sello de uso administrativo para la Junta Electoral.

Asimismo, informamos que se ha enviado la solicitud formal a Ángel Recapito, requiriendo la elaboración y entrega del padrón electoral conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 4806 y los Estatutos del Colegio. En dicha nota, se especificó la necesidad de que el padrón esté organizado por departamentos, con el propósito de facilitar su distribución a las delegaciones y garantizar un control adecuado en cada jurisdicción. También se reiteró la importancia de que el padrón contenga la nómina actualizada de los odontólogos matriculados para votar, permitiendo la posterior presentación de impugnaciones o correcciones dentro del plazo estipulado.

5. FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL

No habiendo más asuntos a tratar, y siendo las 12:30 horas del día de la fecha, se da por finalizada la sesión, firmando los presentes en conformidad:



María Cecilia Correa

MP 8835

Secretaria Junta Electoral



Carolina Villalba

MP 5639

Vocal Junta Electoral



Pablo Gigena

MP 4947

Presidencia Junta Electoral